

**11683** *ORDEN de 21 de abril de 1987 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso número 1.719/1984, interpuesto por don Germán Martínez Rodríguez.*

En el recurso contencioso-administrativo con número 1.719/1984, seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, por don Germán Martínez Rodríguez, contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre liquidación de la cuantía de los trienios efectuada al interesado por el Habilitado, por no haber sido practicada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 70/1978, de 29 de diciembre, al no haberle sido aplicada la cuantía que a la proporcionalidad 6 le corresponde como Auxiliar Diplomado de la Administración de Justicia, y ante el silencio administrativo aplicado a la reclamación del referido Auxiliar, se ha dictado sentencia por la mencionada Sala, con fecha 17 de diciembre de 1986, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Germán Martínez Rodríguez contra denegación presunta de la petición dirigida a la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, cuya mora en resolver fue denunciada oportunamente, de que se le abonen los trienios que le corresponden en la cuantía resultante de aplicar el coeficiente 6, reconocido por el Real Decreto 492/1978, de 2 de marzo, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, y declaramos el derecho del mismo para que los trienios perfeccionados en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración, dada su condición de Diplomado, le sean retribuidos y liquidados, en lo que a las anualidades de 1978 y 1979 se refiere, en la proporcionalidad, índice o nivel 6, condenando a la Administración al pago de las diferencias económicas que resulten a favor del recurrente, sin costas.

Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes en forma legal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Firmada y rubricada.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada condena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de abril de 1987.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**11684** *RESOLUCION de 29 de abril de 1987, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se delegan en el Secretario general de Planificación y Presupuestos determinadas competencias.*

Establecida la nueva estructura del Departamento de Economía y Hacienda por Reales Decretos 2440/1986, de 28 de noviembre, y 222/1987, de 22 de febrero, procede, por razones de eficacia en la gestión administrativa, delegar en el Secretario general de Planificación y Presupuestos determinadas competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957, y disposición final primera del Decreto 1558/1977, de 4 de julio.

En su virtud, esta Secretaría de Estado, previa aprobación del Ministro de Economía y Hacienda, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se delegan en el Secretario general de Planificación y Presupuestos las siguientes competencias:

La autorización y disposición de los gastos ordinarios y que sean propios de la Secretaría General y Servicios dependientes de

ésta, así como la correspondiente facultad de celebrar contratos y suscribir convenios sin que, en ningún caso, las obligaciones asumidas puedan exceder de 25.000.000 de pesetas.

Segundo.-El ejercicio de las atribuciones delegadas en virtud de la presente Resolución se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957 y en la de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Tercero.-La delegación de atribuciones contenidas en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos comprendidos en ella considere oportunos.

Cuarto.-Siempre que se haga uso de las delegaciones contenidas en la presente disposición deberá hacerse constar así en la Resolución correspondiente.

Quinto.-La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de abril de 1987.-El Secretario de Estado, José Borrell Fontelles.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Presupuestos y Director general de Servicios.

## 11685 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

*Cambios oficiales del día 12 de mayo de 1987*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	125,145	125,459
1 dólar canadiense .....	93,634	93,868
1 franco francés .....	20,954	21,006
1 libra esterlina .....	208,317	208,838
1 libra irlandesa .....	187,155	187,623
1 franco suizo .....	85,365	85,579
100 francos belgas .....	337,410	338,255
1 marco alemán .....	70,019	70,194
100 liras italianas .....	9,684	9,709
1 florín holandés .....	62,119	62,275
1 corona sueca .....	20,025	20,075
1 corona danesa .....	18,615	18,661
1 corona noruega .....	18,812	18,859
1 marco finlandés .....	28,743	28,815
100 chelines austriacos .....	995,429	997,921
100 escudos portugueses .....	90,260	90,486
100 yens japoneses .....	89,697	89,922
1 dólar australiano .....	89,792	90,017
100 dracmas griegas .....	94,059	94,294

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**11686** *RESOLUCION de 29 de abril de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de un prototipo de balanza, marca «Ohaus», modelo G-120, fabricada por «Ohaus Scale Corporation», en Estados Unidos (USA).*

Vista la petición interesada por la Entidad «Eurocomercial, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Martín de los Heros, número 59, bajo, de Madrid, en solicitud de aprobación de modelo de una balanza de precisión, marca «Ohaus», modelo G-120.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 10 de noviembre de 1975, por la que se establece la norma nacional metroológica y técnica de «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Autorizar, por un plazo de validez que caducará a los diez años a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Eurocomercial, Sociedad Anónima», el modelo de balanza, marca «Ohaus», modelo G-120, de clase de precisión final (I), alcance máximo 120 kg, escalón de 1 mg y cuyo precio máximo de venta al público será de 280.000 pesetas.

Segundo.—La balanza a que se refiere esta aprobación de modelos, requiere para su ajuste dos pesas de la clase de precisión F<sub>1</sub>, cuyos valores nominales serán de 50 y 100 g. Dicha clase de precisión estará de acuerdo con las clases de precisión establecidas por la Orden de Presidencia del Gobierno de 28 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre), por la que se establece la norma metroológica nacional, referente a «Pesas de clase de precisión E<sub>1</sub>, E<sub>2</sub>, F<sub>1</sub>, F<sub>2</sub> y M<sub>1</sub>, de 50 kilogramos a 1 miligramo».

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.—La balanza correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevará las siguientes inscripciones:

Nombre y anagrama del fabricante: «Ohaus».  
 Modelo: G-120.  
 Representante exclusivo para España: «Eurocomercial, Sociedad Anónima».  
 Número de serie.  
 Clase de precisión: (I).  
 Alcance máximo, en la forma: Máx. 120 g.  
 Alcance mínimo, en la forma: Mín. 50 mg.  
 Escalón real y escalón de verificación, en la forma:  $d_4 = e = 1 \text{ mg}$ .  
 Alcance de tara, en la forma: T = -120 g.  
 Carga límite, en la forma: Lim. 129,6 g.  
 Límites de temperatura de funcionamiento, en la forma: +10° C/+30° C.  
 Tensión de funcionamiento, en la forma: 220 V.  
 Frecuencia de funcionamiento, en la forma: 50/60 Hz.  
 La leyenda: «Prohibido para la venta directa al público».  
 Signo de aprobación de modelo:

0106

87032

Madrid, 29 de abril de 1987.—El Subdirector general, Manuel Cadarso Montalvo.

**11687** RESOLUCION de 29 de abril de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de prototipo de una báscula puente mecánica de ocho puntos de apoyo, marca «Montaña», modelo CM6700, de 60 t., presentada y fabricada por «Montañesa de Básculas, Sociedad Cooperativa Limitada».

Vista la petición interesada por la Entidad «Montañesa de Básculas, Sociedad Cooperativa Limitada», domiciliada en la calle Alsedo Bustamente, número 4, 3.º, de Santander, en solicitud de aprobación de modelo de una báscula puente mecánica, marca «Montaña», modelo CM6700, de 60 t.,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 10 de noviembre de 1975, por la que se establece la norma nacional metroológica y técnica de «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Autorizar, por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Montañesa de Básculas, Sociedad Cooperativa Limitada», el prototipo de la báscula puente mecánica, marca «Montaña», modelo CM6700, de clase de precisión media (III), de alcance máximo 60 t., escalón de 10 Kg. y plataforma metálica en foso sobre ocho puntos de apoyo y dimensiones de 12, 13, 14, 15, 16, 18 y 20 metros de longitud, con impresora de tipo mecánico y cuyo precio máximo de venta al público no será superior a 1.700.000 pesetas.

Segundo.—Cuando la Entidad fabricante instale una báscula de este modelo aprobado, deberá efectuar a continuación la verificación primitiva de la misma, sin cuyo requisito su utilización será ilegal.

La verificación primitiva será efectuada por el Centro Español de Metrología, procediéndose al precintado de la misma, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la báscula.

Tercero.—El «tiket» grabado por el dispositivo impresor de la báscula no tiene carácter legal.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Quinto.—La báscula correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante: «Montañesa de Básculas, Sociedad Cooperativa Limitada».

Marca: «Montaña».

Modelo: CM6700.

Indicación de la clase de precisión: (III).

Alcance máximo, en la forma: Máx. ... 60.000 Kg.

Alcance mínimo, en la forma: Mín. ... 500 Kg.

Escalón de verificación, en la forma:  $e = 10 \text{ Kg}$ .

Escalón real, en la forma:  $d = 10 \text{ Kg}$ .

Carga límite, en la forma: Lim. 100.000 Kg.

Número de serie y año de fabricación.

Signo de aprobación de modelo:

0154

87029

Madrid, 29 de abril de 1987.—El Subdirector general, Manuel Cadarso Montalvo.

**11688** RESOLUCION de 29 de abril de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de un prototipo de cinta métrica, de fibra de vidrio y material plástico, modelo AN, clase (III), fabricada por «Nadic, S. R. L.», vía Per Cadrezzate, 1, 21020-Brebbia, Baresse (Italia), y presentada por «Medid Internacional, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la Entidad «Medid Internacional, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Rech Condal, número 18 principal, de Barcelona, y fábrica en Santa Perpetua de Moguda, en solicitud de aprobación de modelo AN, de cinta métrica, de fibra de vidrio y material plástico, clase (III),

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Autorizar, por un plazo de validez que caducará a los diez años a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Medid Internacional, Sociedad Anónima», el modelo AN, de cinta métrica, de fibra de vidrio y material plástico, clase (III), cuyo precio máximo de venta al público será de 6.500 pesetas.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Las características del modelo AN mencionado son las siguientes:

Medida de longitud en nailon-fibra de vidrio, con recubrimiento de PVC, de 5, 10, 15, 20, 25, 30, 50 y 100 metros de longitud nominal.

Anchura: 16 milímetros.

Graduación: Centimétrica, de color negro, en el borde inferior de cada cara impresa. Los trazos correspondientes a los medios decímetros de cada metro tienen forma de flecha. Los trazos correspondientes a los decímetros y metros son continuos, de borde a borde de la cinta.

Numeración: La numeración de dos decímetros es repetitiva del 10 al 90 en cada metro, expresada en centímetros, en color negro.

La numeración de los metros es continua, expresada en metros y seguida del símbolo M, todo ello en color rojo.

Existe una numeración complementaria, en color rojo, a la izquierda de cada decímetro, indicando la cifra del metro anterior.

Origen: Anilla de plástico solidaria a la cinta mediante grapa metálica y remaches. Origen situado en el extremo exterior de dicha anilla.